



PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RAD N° 08638-31-89-002-2021-00170-00  
DEMANDANTE: DAVID ALBERTO MERCADO VIZCAINO  
DEMANDADO: EDITA ISABEL SULVARAN CUENTAS y GEOCANDA AHUMADA COLON

**INFORME SECRETARIAL**

Informo al señor Juez: Que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto, la cual se encuentra pendiente para su admisión. Esto para su ordenación. -  
Sabanalarga, 09 de diciembre de 2021. -

GISELLE BOVEA CERRA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Al despacho la presente demanda ordinaria laboral adelantada por DAVID ALBERTO MERCADO VIZCAINO en contra de EDITA ISABEL SULVARAN CUENTAS y GEOCANDA AHUMADA COLON para resolver sobre su admisión.

En este sentido y luego de revisar la demanda y sus anexos, observa el despacho que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 CPTSS, además de las contempladas en el decreto 806 de 2020.

En consideración a lo anteriormente expuesto este juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: Admitase la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por DAVID ALBERTO MERCADO VIZCAINO, en contra de EDITA ISABEL SULVARAN CUENTAS y GEOCANDA AHUMADA COLON, por haber sido presentada en legal forma y reunir los requisitos exigidos en el ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, además de las establecidas en el decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: En consecuencia, notifíquese al demandado conforme a lo previsto en el Art. 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2.001, en concordancia con el artículo 291 CGP aplicado a los juicios laborales en virtud del principio de integración analógica artículo 45 CPTSS, entregándoseles para tal efecto copia del libelo de la demanda y sus anexos, lo anterior sin perjuicio a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase como apoderado judicial de la parte demandante a la Doctora LEIDY JOHANA CEVALLOS BURBANO identificado con CC No 1.085.244.238 y TP No 208700 del Consejo Superior De La Judicatura, para que actúe dentro del presente proceso para los fines y efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**David Modesto Gvette Hernandez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002**

**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6183422a188e2b5917cf055f0403a2985e5c35482019fff0ef8c779bdd236de**

Documento generado en 09/12/2021 08:43:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>